



Sabanalarga- Atlántico, 13 de febrero de 2023

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2018-00276 00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS "CARINA"

DEMANDADO: MELISSA MARGARITA MERCADO DEL VALLE Y DIEGO LEÓN HINCAPIÉ ANGEL

Señor juez, informo a usted que, en el asunto de la referencia, se allegó escrito por parte de la Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS "CARINA" Demandante manifestando que otorga poder a la Dra. AIDA JUDITH PABÓN CERVANTES, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 13 de febrero de 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Representante Legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS "CARINA", con NIT 900 649 835 4 Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la Dra., AIDA JUDITH PABÓN CERVANTES con C.C N° 1.043.007.668 y T.P. N° 246.628 del C. S. de la J quien queda autorizado para retirar, recibir y cobrar todos los títulos judiciales que se generen en esta demanda y las demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P., para que en nombre y representación de la entidad demandante continúe con las diligencias pertinentes en contra de los demandados hasta la culminación de la Litis. Sin que se le faculte para retirar la demanda, recibir dinero y dar por terminado el proceso mediante cualquier medio que equivalga al pago y sin previa autorización del mandante, Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

UNICO .- Téngase al Profesional del Derecho la Dra., AIDA JUDITH PABÓN CERVANTES con C.C N° 1.043.007.668 y T.P. N° 246.628 del C. S. de la J, como apoderada judicial de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS "CARINA", con NIT 900 649 835 4 con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. de acuerdo con la pate motiva de esta providencia.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 014 DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e37bf8500aa0176d03f2658aadb132e76a9eb817dc5db4266edc5121a4ce42cf

Documento generado en 13/02/2023 01:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>